

**SUPERINTENDENCIA
NACIONAL DE
BIENES ESTATALES**



RESOLUCIÓN N° 076-2017/SBN

San Isidro, 21 de setiembre de 2017

VISTO:

El Informe N° 018-2017/SBN-ORPE de fecha 23 de agosto de 2017, del Órgano de Revisión de la Propiedad Estatal de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, a través del artículo 16 señala que el Órgano de Revisión de la Propiedad Estatal constituye la instancia revisora de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales - SBN, con competencia nacional, encargada de resolver, en última instancia administrativa, los conflictos sobre bienes de propiedad estatal que surjan entre las entidades públicas, integrantes del Sistema Nacional de Bienes Estatales, las que, en forma obligatoria, deben recurrir a ella;

Que, asimismo, el artículo 17 de la norma citada en el considerando precedente, dispone que la conformación, requisitos y designación de los integrantes del Órgano de Revisión de la Propiedad Estatal serán determinados por el Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales – SBN y demás normas de gestión de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales – SBN;

Que, de otro lado, el artículo 28 del Reglamento de la Ley N° 29151, aprobado por el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, expresa que el Órgano de Revisión de la Propiedad Estatal está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno debe ser abogado, y serán nombrados por Resolución de la SBN. La organización y funcionamiento del mismo, será aprobado como parte del Reglamento de Organización y Funciones de la SBN;

Que, el artículo 16 del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales - SBN, aprobado por el Decreto Supremo N° 016-2010-VIVIENDA, entre otras disposiciones, indica que el Órgano de Revisión de la Propiedad Estatal depende jerárquicamente del Superintendente Nacional de Bienes Estatales y Funcionalmente forma parte de la Alta Dirección de la Institución;

Que, mediante la Resolución N° 106-2016/SBN del 27 de diciembre de 2016, se encargó como miembros del Órgano de Revisión de la Propiedad Estatal de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, a partir del 02 de enero de 2017, en adición a sus funciones, al abogado Oswaldo Manolo Rojas Alvarado, abogado Percy Iván Medina Jiménez e ingeniero Manfredo Enrique Peralta Hurtado,

Que, mediante el documento del Visto el abogado Oswaldo Manolo Rojas Alvarado, efectúa su entrega de cargo como miembro y presidente del Órgano de Revisión de la Propiedad Estatal, desde el 2 de enero de 2017 hasta el 31 de agosto de 2017, al haber presentado su renuncia como abogado de la Dirección de Gestión del patrimonio Estatal;



Que, conforme a las consideraciones antes expuestas, es necesario que se dé por concluida la encargatura dispuesta por la Resolución N° 106-2016/SBN, de fecha 27 de diciembre de 2016, y designar al profesional que lo reemplazará a fin de que se garantice su funcionamiento para que en última instancia resuelva los conflictos sobre bienes de propiedad estatal que surjan entre las entidades del Sistema Nacional de Bienes Estatales;

Con el visado de la Secretaría General y la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con lo dispuesto en el inciso j) del artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales – SBN, aprobado por el Decreto Supremo N° 016-2010-VIVIENDA;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dar por concluido el encargo de las funciones del Órgano de Revisión de la Propiedad Estatal de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, conferido al abogado Oswaldo Manolo Rojas Alvarado, mediante la Resolución N° 106-2016/SBN, de fecha 27 de diciembre de 2016.

Artículo 2.- Modificar el artículo 2 de la Resolución N° 106-2016/SBN de fecha 27 de diciembre de 2016, el mismo que quedará redactado como sigue:

“Artículo 2.- Encargar como miembros del Órgano de Revisión de la Propiedad Estatal de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, a partir del 02 de enero de 2017, en adición a las funciones que desempeñen, a las personas que a continuación se indican:

- Abg. Carlos Humberto Rodríguez Barrón.
- Abg. Percy Iván Medina Jiménez.
- Ing. Manfredo Enrique Peralta Hurtado.”

Artículo 3.- Mantener subsistente en sus demás extremos los términos de la Resolución N° 106-2016/SBN de fecha 27 de diciembre de 2016.

Artículo 4.- Encargar a la Oficina de Administración y Finanzas en el ámbito de Tecnologías de la Información la difusión de la presente resolución, en el Intranet de la SBN y en el portal institucional (www.sbn.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.



[Handwritten signature]
JOSE LUIS PAIRAZAMAN TORRES
SUPERINTENDENTE
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES